

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001

Solano, Caquetá, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

Ref.:

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Apoderado: HUMBERTO PACHECO ÁLVAREZ
Demandado: MARINO PARRA
Radicado: 187564089001 2020-00034-00 FI.-093 T. XIII

AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 169

Teniendo en cuenta que el señor Marino Parra, no se presentó en el término consagrado en el artículo 108 del Código General del Proceso, una vez surtido el emplazamiento en el trámite de proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía iniciado por El Banco Agrario de Colombia, a través de apoderado, actualmente Dr. Humberto Pacheco Álvarez.

Observa el despacho que, mediante auto N° 140 del 16 de septiembre de 2021, se ordenó el emplazamiento del demandado, el señor **MARINO PARRA** identificado con CC N° 10.560.022 y según constancia secretarial de fecha 22 de noviembre de 2021, se cumplió con lo ordenado en los incisos 6 y 7 del artículo 108 del C.G.P. En este orden de ideas y habiendo transcurrido los quince (15) días establecidos por el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020; sin que el demandado hubiere acudido al proceso, procederá este despacho judicial a designar a un abogado que ejerza habitualmente la profesión como Curador Ad Litem de la parte demandada **Marino Parra**; en consecuencia, este despacho

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR Curador Ad-Litem en las presentes diligencias a la Dra. Sandra Liliana Polanía Triviño identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.611.443 y T.P. 174.848 del C. S. de la J., correo electrónico: sandrapolania28@hotmail.com, para continuar trámite Ejecutivo.

SEGUNDO: Notificar al Dr. Humberto Pacheco Álvarez, la designación de la mandataria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**Juzgado Promiscuo Municipal
Solano – Caquetá
CÓDIGO 18-756-408-9001**

Firmado Por:

Luis Hernando Betancur Salazar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b0c2a32995d7fc6e82272526279d1d54a93bad7bb3982dffe7e59d39c91008**

Documento generado en 23/11/2021 09:14:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**